



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: VIVERES SECOS-EX-2023-00602566- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

VISTO el Expediente Municipal N° 275-1-2023 Cuerpo 1 por el que se tramita la Licitación Pública N° 28/23 para la “Adquisición de víveres secos para bolsón navideño con destino Secretaría de Desarrollo Social” (Expediente Electrónico N° EX-2023-00602566- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH); y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública conforme lo indicado en el Artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitando a cotizar a dieciséis (16) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad y publicando avisos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata, según consta en informe de la Dirección General de Contrataciones obrante a fojas 143 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Que con fecha 28 de septiembre de 2023 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo dos (2) propuestas correspondientes a las firmas LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H. y NOMERO S.A., conforme acta de apertura y comparativas de ofertas embebidas en el Orden N° 3.

Que el representante de la Secretaría de Desarrollo Social en la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación ,

solicita adjudicación por única oferta en primer llamado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de los ítems N° 2 y 4 por razones de necesidad y urgencia, siendo que los mismos son necesarios para atender los diferentes servicios y/u organizaciones sociales en las vísperas de Navidad. Asimismo, teniendo en cuenta que el incremento sostenido en los precios encarecerá el costo de la contratación en un segundo llamado, y que la oferta válida para los ítems referidos resulta inferior al presupuesto oficial de cada uno de ellos.

Que la Dirección General de Contrataciones, en el informe referido en el primer considerando del presente, recomienda:

1. Rechazar la propuesta presentada por la firma NOMERO S.A. por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares (Capítulo II, Artículos 4.2°, 4.3°, 4.4° y 4.7°).
2. Desestimar el ítem N° 1 de la propuesta presentada por la firma LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H. por irregularidades en la rotulación del producto.
3. Declarar válida la propuesta presentada por la firma LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H., con excepción de lo expuesto en el punto anterior.
4. Adjudicar por única oferta válida en primer llamado ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante los ítems N° 2 y 4.
5. Declarar fracasados los ítems N° 1, 3, 5, 6, 7 y 8 por no recibirse propuestas válidas para los mismos.
6. Convocar a segundo llamado para los ítems N° 1, 3, 5, 6, 7 y 8.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informe obrante a fojas 150 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Que por Expediente Municipal N° 275-1-2023 Cuerpo 1 Alcance 1 Cuerpo 1 se tramita la Licitación Pública N° 28/23 Segundo Llamado para la “Adquisición de víveres secos para bolsón navideño con destino Secretaría de Desarrollo Social”.

Que por Decreto N° DECFC-2023-2509-E-MUNIMDP-INT se aprobó la Licitación Pública N° 28/23 para la “Adquisición de víveres secos para bolsón navideño con destino Secretaría de Desarrollo Social” y lo actuado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, se rechazó la propuesta presentada por la firma NOMERO S.A., se desestimó la propuesta presentada por la firma LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H. para el ítem 1 del Pedido de Cotización N° 1060/23 (Solicitud de Pedido N° 1133/23) y se declaró válida la propuesta presentada por la firma LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H., con excepción del ítem mencionado.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase por menor precio y por única oferta válida en primer llamado ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante conforme Art. 155 de la L.O.M., y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación embebida en el Orden N° 3, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 1060/23 (Solicitud de Pedido N° 1133/23)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación N°
LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H.	TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$38.691.000,00).-	1310/23

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$38.691.000,00).-

ARTÍCULO 2°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el artículo 17° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle:

- LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H.: por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$3.869.100,00).-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase, a su pedido, la devolución de la garantía de oferta a la firma que resultara adjudicataria una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 9° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase, a pedido de parte, la devolución del depósito de garantía de oferta a la firma que no resultara adjudicataria.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase, a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervengan la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.